CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-09-2020. Informo al señor Juez que en el presente proceso, falta por cumplir una carga procesal que le corresponde al demandante de notificar a la parte demandada. Sírvase proveer.

Mas do from

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Sustanciación No. 514

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00043-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MIRYER LADIS PALACIO GRISALES
DEMANDADOS: ALEJANDRA MARIA RENDON MONTES
CARLOS ENRIQUE RENDON MONTES

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

- 1. Para que solicite medidas cautelares, o,
- 2. Perfeccione las decretadas, o,
- 3. Notifique a la parte demandada.

Y manifieste si quiere la notificación por el centro de servicios judiciales de la Ciudad.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 126 FECHA: 26/10/2020

SECRETARIA.